

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA**

EXPEDIENTE: JDC-017/2026

PARTE ACTORA: JAIME
SALVADOR HERNÁNDEZ
CARRILLO, EN REPRESENTACIÓN
DE LA ASOCIACIÓN CIUDADANA
“PUEBLO UNIDO”

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
SOCORRO ROXANA GARCIA
MORENO

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de abril dos mil veintiséis.¹

VISTO el estado procesal que guardan los autos. Con fundamento en los artículos 277; 297, numeral 1, inciso d), e), 303, numeral 1, inciso d), 308, 317, numeral 1), inciso e) y 370 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua²; y 31 y 40 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se:

ACUERDA

PRIMERO. Cierre de instrucción. En vista que no existe diligencia alguna por desahogar, ni requerimiento por formular, y dado que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la etapa de instrucción** y se dejan en estado de resolución los autos del expediente.

¹ Las fechas a las que se hace referencia en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo que se especifique lo contrario.

² En lo sucesivo, Ley Electoral

SEGUNDO. Circulación. Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el proyecto de sentencia elaborado en el presente asunto, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto de sentencia a las magistraturas que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.

TERCERO. Convocatoria. Se solicita al Magistrado Presidente que, en el término de ley, convoque a Sesión Pública de Pleno para la resolución del expediente en que se actúa.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrada Instructora Roxana García Moreno ante la Secretaria General, **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**